



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE GUANAJUATO

EXPEDIENTE 066/07-RI

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 7 siete días del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho. -----

Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que fue cumplimentado el requerimiento realizado mediante Acuerdo de fecha 11 once de diciembre del 2007 dos mil siete, teniéndosele al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado por rindiendo en tiempo y forma su informe justificado, acordándose su presentación mediante Auto del 21 veintiuno del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, la Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente: -----

Que el Recurso de Inconformidad instaurado por el ciudadano _____, en contra de la respuesta a su solicitud de acceso del día 19 diecinueve de octubre del 2007 dos mil siete, con folio 03858-00 cero, tres mil ochocientos cincuenta y ocho, guión, cero, cero, otorgada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado el 13 trece de noviembre del año pasado, notificada al hoy recurrente en ésta última fecha, **SE DESECHA** dado que en apego a lo dispuesto por el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho medio de impugnación debió ser presentado dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta, en ese orden de ideas, dicho plazo se debe computar de la siguiente manera: 14 catorce, 15 quince, 16 dieciséis, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve y 30 treinta de noviembre del 2007 dos mil siete, 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco de diciembre del mismo año, excluyendo los días 17 diecisiete, 18 dieciocho, 19 diecinueve, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de noviembre, 1 primero y 2 dos de diciembre, todos del 2007 dos mil siete, por ser

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

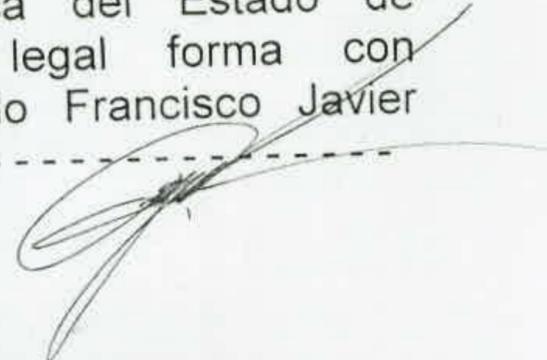
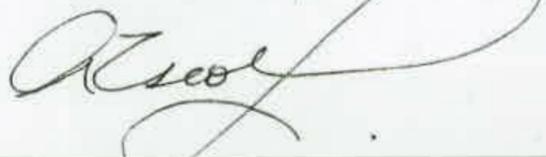
Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

inhábiles, así pues, el Recurso de Inconformidad tuvo que haberse presentado ante la Dirección General de este Instituto a más tardar el 5 cinco de diciembre del 2007 dos mil siete y no como ocurrió al ser interpuesto en fecha 6 seis del mismo mes y año, lo cual se acredita con las constancias remitidas por el Titular de la Unidad de Acceso recurrida, resultando entonces que el Recurso en comento fue presentado extemporáneamente, aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 102 ciento dos fracción III tercera del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de improcedencia en el caso concreto del medio de impugnación instaurado, cuando hubiere consentimiento expreso o tácito, entendiéndose que se da éste únicamente, cuando no se promovió el Recurso en los términos señalados por la ley de la materia, en razón de lo anterior, **SE DESECHA** el Recurso de inconformidad que se analiza. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera, 45 cuarenta y cinco primer párrafo y 47 cuarenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 1 uno, 5 cinco, 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 102 ciento dos fracción III tercera y 107 ciento siete del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y en el artículo 57 cincuenta y siete fracción IV cuarta de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en relación con el diverso 49 cuarenta y nueve de la Ley de la materia. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo proveyó y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez.- **DOY FE.** -----



INSTRUMENTO
INFORMACIÓN
G
DIRECCIÓN